

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**18710** RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Subsecretaría, sobre provisión de vacantes del personal de Camineros del Estado en el departamento.

En atención a las necesidades de los servicios y en uso de las facultades conferidas,

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar entre personal Caminero del Estado en activo o transferido a las Comunidades Autónomas la provisión de los puestos que, para cada una de las categorías, se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Solicitantes: Podrá participar todo el personal Caminero en activo o transferido a las distintas Comunidades Autónomas que lleven al menos dos años en esta situación.

Segunda.-Plazas: Podrán solicitarse las que figuran en el anexo I de esta convocatoria, según la concreta adscripción a categorías que para cada una de ellas se indica.

Los solicitantes indicarán en sus instancias, por orden de preferencia, hasta una máximo de tres provincias.

Tercera.-Solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Subdirección General de Personal Funcionario), Nuevos Ministerios, Madrid 28071, y se ajustarán al modelo que se inserta como anexo II.

Cuarta.-Desistimiento y renuncia: No se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo que se establece para la presentación de instancias, ni renunciaciones a los destinos que se obtengan.

Quinta.-Adjudicación de plazas: Las vacantes se adjudicarán a aquellos Camineros de la misma categoría que la hubiesen solicitado, siguiendo el orden riguroso de antigüedad en dicha categoría y, en caso de igualdad, el de mayor edad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y a los únicos efectos de cambio de localidad, tendrán preferencia los concursantes que acrediten la residencia previa, por razones laborales, del cónyuge en la localidad en donde radique la plaza solicitada.

Sexta.-Plazos de posesión y permanencia: El plazo para tomar posesión será de cuarenta y ocho horas, si el puesto de trabajo adjudicado radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad. El expresado plazo empezará a contarse desde el día siguiente al cese del Caminero en su anterior destino, que a su vez, deberá producirse dentro de los tres días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de este concurso.

Los Camineros que hayan participado en la presente convocatoria y obtenido destino en virtud de la misma no podrán participar en otras hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión en la plaza adjudicada.

Séptima.-Resolución de la convocatoria: La presente convocatoria será resuelta por Acuerdo de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

Madrid, 30 de junio de 1986.-El Subsecretario, Baltasar Aymenich Corominas.

### ANEXO I RELACION DE VACANTES

Provincias	Categorías	Celador	Capataz Brigada	Capataz Cuadrilla	Caminero	Caminero 2. <sup>a</sup>	Total
Albacete		-	-	-	1	-	1
Alicante		-	1	-	2	-	3
Almería		-	-	1	-	-	1
Ávila		-	-	2	-	-	2
Badajoz		-	-	-	-	6	6
Barcelona		2	-	-	3	-	5
Burgos		-	-	1	3	-	4
Cádiz		-	1	-	-	-	1
Castellón		-	-	1	-	-	1
Córdoba		-	1	-	3	-	4
Coruña		1	-	-	-	-	1
Gerona		-	-	-	2	-	2
Granada		-	-	-	-	1	1
Guadalajara		-	-	1	2	-	3
Huelva		-	-	-	1	-	1
Huesca		-	1	-	2	-	3
Jaén		-	-	-	-	1	1
León		1	-	-	4	-	5
Lérida		-	-	-	2	-	2
Logroño		-	-	-	1	-	1
Lugo		-	1	-	-	-	1
Madrid		-	-	2	4	-	6
Málaga		-	-	1	1	-	2
Murcia		-	1	-	2	-	3
Orense		-	-	-	2	-	2
Oviedo		2	-	-	2	-	4
Palencia		-	-	1	2	-	3
Pontevedra		-	-	-	1	-	1
Salamanca		-	-	-	2	-	2
Santander		-	1	-	2	-	3
Segovia		-	-	-	3	-	3

Provincias	Categorías	Celador	Capataz Brigada	Capataz Cuadrilla	Caminero	Caminero 2.º	Total
Sevilla		-	-	1	2	-	3
Soria		-	-	-	1	-	1
Tarragona		-	-	-	2	-	2
Teruel		-	-	-	1	1	2
Toledo		-	-	-	-	2	2
Valencia		-	1	-	1	-	2
Valladolid		-	-	-	3	-	3
Zamora		-	-	1	1	-	2
Zaragoza		-	-	-	4	-	4
<b>Total</b>		<b>6</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>62</b>	<b>11</b>	<b>99</b>

**ANEXO II**

El Caminero que suscribe, cuyos datos personales especifica a continuación:

Nombre y apellidos:
Categoría:
Destino:
- Dependencia:
- Localidad:
Situación administrativa:
Número de Registro de Personal:
Número del DNI:
Domicilio particular:
- Calle:
- Localidad:
- Código Postal:
- Provincia:
- Teléfono:

Solicita la(s) vacante(s) anunciada(s) en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... de ..... de ..... que relaciona a continuación, por el orden de preferencia que asimismo indica:

1.º
2.º
3.º

**MERITOS QUE SE ALEGAN:**

- Antigüedad:
- Fecha de nacimiento:
- Residencia del cónyuge:

En. a ..... de ..... de 19.....  
(Lugar, fecha y firma)

Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
Subdirección General de Personal Funcionario.  
Nuevos Ministerios, 28071-Madrid.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18711** ORDEN de 26 de marzo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema general.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del CSIC por el sistema general, de acuerdo con las especialidades que figuran en el anexo I de la presente resolución.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias general y de promoción interna de acceso a la Escala de Titulados Técnicos Especializados asciende a 17.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación obtenida por éstos en las fases de concurso y oposición en cada especialidad.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.2.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Período de prácticas.

1.8 En la fase de concurso, los Tribunales valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo, interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, u otros Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos de similar contenido funcional al de la Escala de Titulados Técnicos Especializados, siempre que dichos servicios se hubiesen iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuasen prestando en dicha fecha.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas. La valoración de los servicios prestados se realizará a razón de un 4,8 puntos por cada año completo de servicios (0,4 puntos por cada mes completo), sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 27 puntos.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de tal forma que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, puedan alcanzar la puntuación establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima.